



Bogotá D.C. 01 MAR 2023

Oficio No. 23-4-01388

Señor:  
**CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRIGUEZ**  
CL 99 49 78 OF 503  
Email: [arquitectosylicencias@outlook.com](mailto:arquitectosylicencias@outlook.com)  
La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000263 del 15 de febrero de 2023.  
**ASUNTO:** Renuncia constructor responsable – Licencia de construcción resolución No. 11001-4-23-0026 del 4 de enero de 2023.

Respetado Señor:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia en la cual renuncia a su calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-23-0026 del 4 de enero de 2023, para el predio localizado en la KR 107 17 30 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Fontibón.

Al respecto me permito informarle que el parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

*“Parágrafo. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles.*

*El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo (...).”*

En atención a lo dispuesto por la norma antes citada, este Despacho procedió a requerir a los titulares de la licencia para que designen el nuevo Constructor Responsable en cumplimiento del parágrafo del artículo 5 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y darle continuidad a su solicitud.

Vale la pena destacar que hasta tanto no se designe al nuevo profesional, usted seguirá vinculado a la licencia en mención en lo que respecta a las labores adelantadas bajo su gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 5, y en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017.

Atentamente,

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia remisión a los titulares

Proyectó: K.J.  
Revisó: SM